



Bogotá, 19/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500032241**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA
CALLE 2A No. 26 - 17
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **415 495** de **05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



495

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 00495 del 05 DE FEBRERO DE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA**, identificada con N.I.T 817.003.224 - 0

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN N° - 0 0 4 9 5 Del 0 5 DE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA, identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 200166 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 impuesto al vehículo de placa TTO-936 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA Identificada con el N.I.T. 817.003.224 - 0 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 519.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

RESOLUCIÓN N° - 0 0 4 9 5 Del 0 5 DE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA, identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 519:

"(...) 519 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras(...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
200166	25 DE NOVIEMBRE DE 2013	TTO-936

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 200166 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA, identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 519 esto es; "(...) 519 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN N° - 00495 Del 05 DE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA, identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA, identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA, identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0, con

RESOLUCIÓN N° - 0 0 4 9 5 Del 05 DE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA, identificada con N.I.T. 817.003.224 - 0

domicilio en la ciudad de POPAYAN, en la calle 2A N° 26 - 17, teléfono 8375131, correo electrónico travesya@yahoo.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 0 4 9 5 05 DE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Juan Carlos Fernández Garzón- Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó: _____ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 200166

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS							
1	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
2	5	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

GALZON - Nerva km 96+300

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

La colera

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLOQUETA	
CAMPERO	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 14199586

LICENCIA DE CONDUCCION
7689211174866 C2

EXPEDIDA
19-06-2013

VENCE
19-06-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
Luis Carlos Wilches Morales

DIRECCION
kra 8 # 16-55 ibague

TELEFONO
3183094017

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CONCRETO HCC
NIT 900336280

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

transporte vehicular especial y aereo ltda. nit 8140032240

12. LICENCIA DE TRANSITO

10005212026

13. TARJETA DE OPERACION

0800916 R U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Germán Celso Orrego

ENTIDAD
Setra de Ica

PLACA
094671

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE IMPONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DEDUCAS PARA EL PAGO DE MULTAS CUANDO SE PLAZA O INCLUIR EN PRISION SEGUN LO ESTABLECE EN EL CODIGO PENAL CON CONCIENCIA CONECHO.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADIZO
		Los patios

16. OBSERVACIONES

32 inmoviliza 58+

17. ESTE INFORME SE LE ENDA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

superintendencia de prestatos y transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRAVESYA SAS TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO
Sigla	
Cámara de Comercio	CAUCA
Número de Matrícula	0000053463
Identificación	NIT 817003224 - 0
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	19990108
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1090415468,00
Utilidad/Perdida Neta	181070657,00
Ingresos Operacionales	2377286861,00
Empleados	10,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 5111 - Transporte aereo nacional de pasajeros
- * 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Información de Contacto

Municipio Comercial	POPAYAN / CAUCA
Dirección Comercial	CL 2A 26 17
Teléfono Comercial	8375131
Municipio Fiscal	POPAYAN / CAUCA
Dirección Fiscal	CL 2A 26 17
Teléfono Fiscal	8375131
Correo Electrónico	travesya@yahoo.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión 1013615522](#)

12/17/2015

Detalle Registro Mercantil

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



 MinTransporte Ministerio de Transporte	 PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	---	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA: 8170032240
 NOMBRE Y SIGLA: TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA - TRAVESYA LTDA
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO: Cauca - POPAYAN
 DIRECCIÓN: CALLE 6 No.10 - 84
 TELÉFONO: 0928247505
 FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: 916709660 - travesya@latinmail.com
 REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR ANDRESOTEROAMEZQUITA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
26	01/08/2001	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada

H= Habilitada

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA
CALLE 2A No. 26 - 17
POPAYAN - CAUCA

472

REMITENTE

Nombres Razón Social:
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA

Dirección: Calle 2A No. 26-17

Ciudad: Popayán

Departamento: CAUCA D.C.

Código Postal: 3400000

Envío: RE (129246) CO

DESTINATARIO

Nombres Razón Social:
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA

Dirección: Calle 2A No. 26-17

Ciudad: Popayán

Departamento: CAUCA

Código Postal: 3400000

Fecha de Admisión:
27/01/2015

472
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA
CALLE 2A No. 26-17
POPAYAN - CAUCA
27 ENVI 2015

CALLE 2A No. 26-17
POPAYAN - CAUCA